



Registre d'entrada
Ajuntament de Girona Núm : 201802224731
Dia i hora : 28/03/2018 12:45
Registre : O_INTERN mrr
Àrea de destí : 1/4 SERVEIS JURÍDICS DE RÈGIM INTERIOR

SENTENCIA DE CONFORMIDAD

CÒPIA

Juzgado Penal 1 Girona
Procedimiento Procedimiento abreviado 5/2018

SENTENCIA número 104/2018

En Girona a veintidos de marzo de dos mil dieciocho

El/la Ilmo/a. Sr/a. D/D^a. VIRGINIA MORENO GOMEZ, Juez del Juzgado Penal 1 Girona, ha visto en juicio oral y público el presente procedimiento registrado con el número 5/2018, dimanante del Procedimiento abreviado 138/2016 del Juzgado Instrucción 1 Girona, por un presunto delito de Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, contra
defendida por la Letrada D^a CRISTINA RIBAS CASADEMONT y representada por el Procurador D. CARLOS CAIRETA RUIZ. Como responsable civil directa la compañía Allianz, asistida por la Letrada D^a MARÍA BELÉN MARTÍN RODRÍGUEZ y representada por la Procuradora D^a ROSA BOADAS VILLORIA y como responsable civil subsidiario D.
Ha ejercitado la acción pública el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Juzgado Instrucción 1 Girona se acordó por auto de fecha 30 de noviembre de 2016 continuar la tramitación del procedimiento abreviado nº 138/2016 según lo dispuesto en el Capítulo II, del Título III, del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal habiendo correspondido a este Juzgado de lo Penal su enjuiciamiento y fallo.

SEGUNDO.- Antes del inicio del juicio oral, el Ministerio Fiscal modificó sus conclusiones provisionales y calificó los hechos a los que se refiere el presente procedimiento como constitutivos de un delito de conducción bajo la influencia de las bebidas alcohólicas, del que estimó responsable, en concepto de autora, a la acusada, y solicitó la imposición de las siguientes penas: seis meses de multa con cuota diaria de cuatro euros y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante un año y un día, así como el pago de costas.

TERCERO.- Que iniciado el Juicio Oral y leído el escrito de acusación del Ministerio Fiscal con la modificación efectuada en dicho escrito el





793.3 en relación con el párrafo segundo del artículo 655 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debe dictarse sin más trámite la sentencia procedente, según la calificación mutuamente aceptada por las partes, toda vez que los hechos calificados son constitutivos de delito y la pena solicitada la correspondiente.

SEGUNDO.- En consecuencia resulta innecesario exponer los fundamentos doctrinales y legales referentes a la calificación de los hechos estimados como probados, participación que en los mismos ha tenido el acusado y circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, así como en cuanto a lo civil e imposición de costas.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Condeno a . . . como penalmente responsable de un delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a las penas de **SEIS MESES DE MULTA** con una cuota diaria de cuatro euros con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en caso de impago e insolvencia y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores durante **UN AÑO Y UN DIA**, así como al pago de las costas procesales.

El acusado indemnizará al Ayuntamiento de Girona en la suma de . . . euros por los daños causados con los intereses legales del art. 576 de la LEC, siendo responsable directo LIBERTY y responsable civil subsidiario . . .

Notifíquese esta sentencia a las partes, y en su caso a la/s persona/s perjudicada/s por la infracción penal, haciéndoles saber que la misma es firme, y que contra ella no cabe ningún recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuya firmeza ya ha sido declarada y de la que se llevará certificación a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.





PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Ilmo./a. Sr. La Jueza de Juzgado Penal 1 Girona, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.-

